

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar los gastos del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 8 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 14 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otro inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y

por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(“Gaceta,” del día 15 de Julio.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Dibujo artístico, vacante en la Escuela provincial de Artes é Industrias de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(“Gaceta,” del día 15 de Julio.)

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1694

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último:

Sesión ordinaria del día 1.º

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el estado de distribución de fondos para este mes.

Aprobar los libramientos de salida de fondos municipales del mes anterior.

Sesión del día 8

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar comisionado para la conducción de mozos á la capital á don Pedro Guzmán Ruiz.

Librar contra el capítulo 5.º del presupuesto la cantidad de 50 pesetas, para abonar en Sevilla el tratamiento antirrábico á que ha estado sometido el joven de este pueblo Miguel Bernal Martínez.

Librar contra el cap. 9.º, art. 17, la suma de 150 pesetas, importe de una maroma con destino á la barca que posee el Ayuntamiento sobre el Guadalquivir.

Nombrar recaudador del impuesto de cédulas personales, en el año actual, á D. Rafael López Feria.

Sesión del día 15

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir la dimisión que del cargo de Alcalde y Teniente primero, respectivamente, presentan los señores D. Miguel Salazar Muñoz y D. Juan Natera Muñoz, habiendo sido nom-

brados, previa votación, los señores Concejales D. Antonio Natera Junquera y D. Agustin Paez Luna.

Se nombró Interventor de los fondos municipales al Concejal D. Luis Cano Cabrera.

Sesión del día 22

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los Boletines de la última semana, y se acordó su cumplimiento en la parte respectiva.

Sesión del día 29

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta del representante del Ayuntamiento en la capital, respectiva al primer trimestre del año actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior.

Almodóvar del Río 9 de Julio de 1901.—Antonio Milla y Luque, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Natera.

CABRA

Núm. 1695

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último:

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Francisco de Luna Salamanca.

Concurrieron los señores Arjona, Vergillos, Heredia y Pérez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 30 de Mayo

(Sigue á la 4.ª plana.)

último no pudo tener efecto por falta de número.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del presente mes.

También fué aprobada, previo un examen minucioso, la cuenta rendida por el señor Administrador de Consumos, de los ingresos habidos en la oficina de su cargo durante el mes de Mayo último.

En vista de la invitación hecha por el señor Arcipreste de esta ciudad, acordó el Ayuntamiento asistir á la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde accidental don Ramón Arjona Amaro.

Concurrieron los señores Vergillos, Heredia, Navas, Pérez, Mesa y Alguacil.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 6 no pudo tener efecto por falta de número.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Por creerlo beneficioso para la Administración, acordó el Ayuntamiento restablecer la plaza de Inspector visitador del impuesto de consumos, que fué temporalmente amortizada en sesión de 8 de Enero de 1898.

Se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones correspondiente al mes de Mayo último.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 15

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Ramón Arjona Amaro.

Concurrieron los señores Almagro, Vergillos, Pérez, Heredia y Navas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 13 no pudo tener efecto por falta de número.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó por unanimidad, reparar la tercera parte del cupo de consumos asignado á esta población para el presente año de 1901.

Visto el expediente incoado á instancia de doña Eloisa Milla y Beltrán, con objeto de que se varíe la clasificación de la finca de su propiedad denominada Monte del Hospital, y encontrando el Ayuntamiento bien hecha la nueva clasificación, acordó por unanimidad conformarse con lo propuesto por la Junta pericial.

Se acordó restablecer la plaza de escribiente temporero, que fué amortizada en sesión de 9 de Marzo último.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular del señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, fecha 5 del corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 11, acordando se manifieste á dicho señor que á su juicio no existen faltas ni omisiones que subsanar, y que la causa que motiva el descubierto es los escasos rendimientos de la renta de consumos, y que á ponerle remedio se encamina el particular cuarto de la presente sesión en el que se acuerda repartir la tercera parte del cupo.

Se dió cuenta de una instancia de don José Durán Gómez, Maestro de la Escuela de adultos, acordando el Ayuntamiento, en vista de las razones que aduce, aumentarle la suma que percibe por el concepto de retribuciones con el sobrante que resulte después de pagar al señor Cañero los haberes que como auxiliar de dicha escuela haya devengado.

Se concedió un socorro de 7'50 pesetas á la vecina de esta ciudad María Josefa Montes Luna, con objeto de que pueda trasladar á su esposo, que se halla demente, al manicomio provincial.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 22

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Ramón Arjona Amaro.

Concurrieron los señores Vergillos, Navas, Heredia, Almagro y Pérez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 20 no pudo tener efecto por falta de número.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el apéndice al amillaramiento en el doble concepto de rústica y urbana, formado por la Junta pericial para el próximo año de 1902.

Se nombró Comisionado á don Manuel Madueño Osuna, para que acompañe á la capital al padre del mozo número 50 del reemplazo de 1899 Cristóbal Roldán González, é identifique su persona en el acto del reconocimiento que ha de tener lugar ante la Comisión mixta el día 28 del corriente.

Se pasó á informe de la Comisión de Beneficencia una instancia del vecino de esta ciudad Antonio Tienda Rado, en la que pide se le conceda algún socorro para poderse trasladar á Córdoba para ser curado de la enfermedad que padece.

Se pasaron á estudio é informe de la Comisión de consumos las bases presentadas por el señor Administrador del impuesto para el señalamiento de la cuota que ha de satisfacer la zona extrarradio durante el corriente año de 1901.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 29

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Ramón Arjona Amaro.

Concurrieron los señores Vergillos, Pérez, Heredia, Mesa y Navas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 27 no pudo tener efecto por falta de número.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobó una venta de agua hecha por don Juan de Dios Calvo Mariscal á favor de don Juan Fernández Arroyo, con destino á la casa de la propiedad del último, situada en la calle Tovalino número 5.

Se pasó á informe de la Comisión de Beneficencia otra instancia de Dolores Rodríguez Blancas, en la que pide se le conceda algún socorro para que pueda trasladarse á Málaga con objeto de ser curada de la enfermedad que padece.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe, con arreglo á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 de Julio de 1901.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Arjona.

ESPEJO

Núm. 1696

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último:

Sesión supletoria del día 3

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer la distribución é inversión de fondos para el mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Mayo anterior y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Idem la cuenta de rendimientos del cementerio municipal en el mes de Mayo último, ascendente á 20'61 pesetas.

Conceder á Francisco Diaz Luque, septuagenario, enfermo y pobre el socorro domiciliario de 7'50 pesetas.

Aprobar la cuenta de gastos de reforma y reparación del escusado de la Casa Capitular, colocación de un inodoro y construcción de otro escusado en la casa aneja destinada á portería y depósito municipal, importante 114'75 pesetas y satisfacerlas del crédito respectivo.

Satisfacer 8'75 pesetas con cargo al crédito correspondiente por jornales invertidos y efectos adquiridos para la limpieza de la zanja comun del cementerio municipal.

Pagar 125 pesetas á don Diego Ariza Serrano, Presbítero, por la función religiosa solemnisima en honor del Santísimo Corpus Christi y cera invertida, con cargo al crédito del capítulo 9.º, artículo 3.º del vigente presupuesto.

Gratificar con 35 pesetas, que se satisfarán del crédito correspondiente, á los individuos de la banda municipal

de música por su asistencia á la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Satisfacer del crédito respectivo la suma de 192 pesetas por alquiler de los locales en que estuvo instalada la parada provisional de caballos sementales durante la última temporada de cubrición.

Gratificar con 50 pesetas, con cargo á imprevistos, por estar agotado el crédito del capítulo 9.º, artículo 8.º al veterinario que ha prestado asistencia á los caballos de la parada de sementales, durante su permanencia en esta villa.

Conceder á José Santos Perales, jornalero enfermo, el socorro de 20 pesetas para ayudar á costearse el viaje á Madrid con objeto de curarse la fractura del brazo derecho.

Satisfacer 20'50 pesetas con cargo al crédito respectivo del vigente presupuesto por gastos relativos á las elecciones generales de Diputados á Cortes.

Ejecutar por administración, en virtud á la urgencia y poco costo, las obras necesarias de reparación de la cañería y pilón de la fuente del Pilar.

Pagar al maestro carpintero Antonio Trenas la suma de 33 pesetas por valor de dos puertas pequeñas que ha hecho para los escusados de la casa capitular y aneja.

Satisfacer con cargo al crédito respectivo los gastos de impresos, reintegro y demás ocasionados en la formación del apéndice al amillaramiento y su copia.

Espejo 6 de Julio de 1901.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado el precedente extracto en sesión supletoria del día de ayer.

Espejo 9 de Julio de 1901.—Bartolomé Luque y Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, F. Gracia.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallan de venta

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores, Auxiliares y de Caja.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.